

FECHA	PROVINCIA	OBJETO
2 Julio 1915.....	Orense.....	de Ventosela, Ayuntamiento de Ribadavia), con obligación de recoger y entregar en Ribadavia, retribuida con 200 pesetas anuales. Creando una Cartería en Camporredondo (San Andrés), parroquia del Ayuntamiento de Ribadavia, con obligación de recoger y entregar en Ventosela, retribuida con 200 pesetas anuales. Creando una Cartería en San Esteban (capital del Ayuntamiento de Castrelo de Miño), con obligación de recoger y entregar en Barral y servir a Pousadoiro Souto, Parada, Bouzas, Oleiros y Prado, retribuida con 400 pesetas anuales.
2 Julio 1915.....	Soria-Burgos.....	Disponiendo que se suprima la conducción del correo en carruaje de San Leonardo (Soria) a Venta del Espino (Burgos), contratada en 2.375 pesetas anuales y que se sustituya por dos Peatones; uno de Hontoria del Pinar (Burgos) a San Leonardo (8 kilómetros), retribuido con 400 pesetas anuales, y otro de Hontoria del Pinar a La Gallega y Venta del Espino (16 kilómetros), con el haber anual de 800 pesetas.
2 Julio 1915.....	Tarragona.....	Aumentando a 365 pesetas anuales la retribución de 200 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón de Tarragona a Constantí (6 kilómetros).
2 Julio 1915.....	León.....	Aumentando a 600 pesetas anuales la retribución de 300 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón de Sahagún a Valdespino, Vaca, San Miguel de Muntañán y Joarilla.
2 Julio 1915.....	Granada.....	Creando una Cartería en Orce, con obligación de recoger y entregar en Galera (12 kilómetros), retribuida con 600 pesetas anuales.
2 Julio 1915.....	Toledo.....	Creando una Cartería en Torrico, con obligación de recoger y entregar en Puente del Arzobispo, retribuida con 365 pesetas anuales.
2 Julio 1915.....	Gerona.....	Aumentando a 500 pesetas anuales la retribución de 330 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón de Vidreras a Sals (5 kilómetros), el cual continuará con la obligación de verificar dos expediciones diarias de ida y vuelta.
2 Julio 1915.....	Soria.....	Aumentando a 365 pesetas anuales la retribución de 200 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Rello, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en Riba de Escalote.
2 Julio 1915.....	Pontevedra.....	Disponiendo que el Cartero de Estás (Santiago), parroquia del Ayuntamiento de Tomiño, retribuido con el producto de distribución de correspondencia a domicilio, lo esté además en lo sucesivo con la de 150 pesetas.
2 Julio 1915.....	Segovia.....	Aumentando a 700 pesetas anuales la retribución de 500 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón de El Espinar a Villacastín (14 kilómetros). Creando una Cartería en Ortigosa del Monte, con obligación de recoger y entregar en La Losa, retribuida con 200 pesetas anuales.
2 Julio 1915.....	Avila.....	Creando una Cartería en Hoyos del Collado, retribuida con 150 pesetas anuales.
2 Julio 1915.....	Albacete.....	Creando una Cartería en El Horcajo, retribuida con 5 céntimos por carta entregada a domicilio.
2 Julio 1915.....	Guadalajara.....	Aumentando a 750 pesetas anuales la retribución de 500 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón de Huérmeces a El Atance y Rebollosa de Jadraque.
2 Julio 1915.....	Palencia.....	Aumentando a 365 pesetas anuales la retribución de 300 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón de Villada a Pozuelos del Rey y Villacrocres (Valladolid), el cual, a su paso por Pozuelos del Rey, repartirá a domicilio en aquel pueblo.
2 Julio 1915.....	Coruña.....	Creando una Cartería en Lestrove (Ayuntamiento de Dodro), retribuida con 150 pesetas anuales. Creando una Cartería en Herbón (Santa María), parroquia del Ayuntamiento de Padrón, con obligación de recoger y entregar en Padrón, a 6,5 kilómetros, retribuida con 365 pesetas anuales.
2 Julio 1915.....	Segovia.....	Suprimiendo la Cartería de San Cristóbal de la Vega de Arévalo, retribuida con 100 pesetas anuales. Disponiendo que el Cartero de Martín Muñoz de la Dehesa, además de las obligaciones de recoger y entregar en Arévalo y servir a Rapariegos y San Cristóbal de la Vega de Arévalo, tenga en lo sucesivo la de repartir a domicilio en este último pueblo. Continuará con la retribución de 400 pesetas.
2 Julio 1915.....	Guadalajara.....	Aumentando a 600 pesetas anuales la retribución de 400 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón de Saelices a Villarejo de Medina y Rata (42 kilómetros).
2 Julio 1915.....	Avila.....	Aumentando a 365 pesetas anuales la retribución de 200 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de La Torre, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en la carretera al paso de la conducción.
2 Julio 1915.....	Guadalajara.....	Aumentando a 750 pesetas anuales la retribución de 650 que en la actual-